



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2016-MPL/GDUA

325

Pueblo Libre, 02 de agosto de 2016

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, el Informe N° 146-2016-MPL/GDUA-SGOPEP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, sobre la Liquidación Final del Contrato de la Obra **"Mejoramiento de las cdras. 1, 2, 3, 4 y 5 del Jr. Granada Distrito de Pueblo Libre-Lima-Lima"**; de fecha 02 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre del 2015, la Municipalidad de Pueblo Libre, suscribió con la empresa contratista PAZ & ESCALANTE CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS E.I.R.L, el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra **"Mejoramiento de las cdras. 1, 2, 3, 4 y 5 del Jr. Granada Distrito de Pueblo Libre-Lima-Lima"**; por el monto de S/. 379,990.66 (Trecientos setenta y nueve mil novecientos noventa con 66/100 Soles), incluido el Impuesto General a la Ventas (18%) y cuyo plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendario;

Que, con fecha 12 de enero del 2016, se realizó la entrega de terreno al contratista, con lo que se cumplieron todas las condiciones para la entrada en vigencia del plazo contractual establecido en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF, Reglamento en adelante, y por ende se determinó como fecha de inicio del plazo de ejecución el 13 de enero del 2016;

Que, con fecha 22 de enero del 2016, y mediante Adenda al Contrato de Ejecución de la Obra **"Mejoramiento de las cdras. 1, 2, 3, 4 y 5 del Jr. Granada Distrito de Pueblo Libre-Lima-Lima"**, se modifica las cláusulas Quinta y Séptima del Contrato principal; en consecuencia el plazo de ejecución de la obra será de 30 (treinta) días calendario;

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de febrero del 2016, del Supervisor de la Obra Ing. Oscar Martin Otero, da cuenta que tal como se indica en el Cuaderno de Obra; la obra ha sido concluida al 100%, el día 12 de febrero del 2016, en consecuencia; solicita se proceda a la designación del Comité de Recepción de dicha obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 013-2016-MPL/GDUA, de fecha 24 de febrero del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente designó el Comité de Recepción de Obra y este realizó su encargo el 04 de abril del 2016, como consta en el Acta de Recepción de Obra;



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
Jr. Felipe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Que, mediante Informe de Visto, la Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos, comunica que ha analizado la liquidación entregada por el Supervisor de Obra, encontrándola conforme, la misma que se ratifica en las cantidades consignadas y por la cual se establece que el costo final de la obra es de S/. 387,541.16 (Trecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 16/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor de la Entidad de S/. 1,949.24 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles) incluido IGV, el cual se encuentra detallado en el Cuadro de Resumen de Saldos, el cual forma parte de la presente liquidación;

Que, estando a lo señalado en el Informe de Vistos, y en uso de las facultades que confiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente el artículo 91º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 444-2015-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Mejoramiento de las cdras. 1, 2, 3, 4 y 5 del Jr. Granada Distrito de Pueblo Libre-Lima", liquidación que como Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución, la cual establece que el costo final de la obra es de S/. 387,541.16 (Trecientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con 16/100 soles), incluido IGV, existiendo un saldo a favor de la Entidad de S/. 1,949.24 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, el saldo a favor de la Entidad, resultante de la precitada Liquidación Final del Contrato, por la suma de S/. 1,949.24 (Mil novecientos cuarenta y nueve con 24/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el saldo a favor de la Entidad, aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO: PONER, la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, a Secretaria General, así como de la Subgerencia de Obras Publicas Estudios y Proyectos.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa Contratista PAZ & ESCALANTE CONSTRUCTORES INMOBILIARIOS E.I.R.L, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
[Firma]
MILY RIVERA COMOLLA O SERRA ZAPATA
Gerente

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE
Jr. Felipe Santiago Ore (antes Ca. Santa Isabel) N° 215 Pueblo Libre
Teléfono 2023854.